



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

1

LIBRO PRIMERO DE REGISTRO

PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.-----

----- En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, yo, **EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE,** de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, actuando con el carácter de Fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:-----

----- Que ante mí comparecen los **JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** y **RODERICK VIVEROS LÓPEZ**, ambos por su propio derecho, para **constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable**, en los términos de la siguiente Declaración y Cláusulas:-----

-----**DECLARACION**-----

----- Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, Permiso número 0942519 (cero nueve cuatro dos cinco uno nueve); Expediente número 20120941733 (dos cero uno dos cero nueve cuatro uno siete tres tres); mismo que yo, el Corredor Público agregó al archivo de esta póliza, marcado con la letra "A", y en copia al primer original que del presente instrumento expida.-----

----- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:-----

-----**CLÁUSULA ÚNICA**-----

----- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se registrá por los siguientes:-----

-----**ESTATUTOS**-----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.**-----

----- **ARTÍCULO PRIMERO.**- La sociedad se denominará "GRUPO COMERCIAL ARAMON", ésta denominación deberá usarse seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."-----

----- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:-----

-----1.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.-----



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PÚBLICO N° 49 DEL D.F.

3

11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.-----

----- 12.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros. ---

----- 13.- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.- -----

----- 14.- Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.-----

----- 15.- En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.-----

----- **ARTÍCULO TERCERO.-** La DURACIÓN de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. -----

----- **ARTÍCULO CUARTO.-** El DOMICILIO de la sociedad será en el Municipio de **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.-----

----- **ARTÍCULO QUINTO.-** La sociedad es mexicana y se constituye con la "**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**". En consecuencia, los accionistas que en este acto constituyen la sociedad, y los futuros que llegare a tener, convienen expresamente en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, y sociedades con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----



M.C. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

5

de acuerdo a la emisión, dando en todo caso a los accionistas de la sociedad la preferencia que se establece en el Artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el párrafo IV) de este Artículo. _____

----- IV) No podrá decretarse ningún aumento de capital a menos de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. _____

----- V) La asamblea de accionistas que decreta el aumento, o cualquier asamblea posterior, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento. _____

----- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. _____

----- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. _____

----- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. _____

----- Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. _____

----- **ASAMBLEAS** -----

----- **ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente. _____

----- I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias. _____

----- Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. _____

----- II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. _____

----- III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios. _____

----- IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. _____

----- V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. _____



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

7

Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:-----

----- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

----- B.- Para transigir.-----

----- C.- Para comprometer en árbitros.-----

----- D.- Para absolver y articular posiciones.-----

----- E.- Para recusar.-----

----- F.- Para recibir pagos.-----

----- G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----

----- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa, los integrantes del Consejo de Administración o el Administrados Único, podrán realizar, entre otros, los siguientes actos:-----

----- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en general todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios; presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante.-----



DR. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

9

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se elaborarán al final de cada ejercicio, deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago de los impuestos correspondientes y reparto de utilidades a los trabajadores, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General de Accionistas. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Los fundadores de la sociedad no se reservan participación especial en las utilidades. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos que establece la Ley. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Al disolverse la sociedad se pondrá en liquidación y se nombrarán uno o más liquidadores, quienes se sujetarán al capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Mientras no se inscriba en el registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su cargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o el Administrador Único y el Comisario actuará con las facultades y obligaciones que le corresponde en la vida normal de la sociedad. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **PRIMERO.**- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue: -----

----- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** (MAVJ700124754), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- **EL SENOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ** (VILR820302SR8), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- **TOTAL: CIEN ACCIONES**, con valor de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.** -----



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales...”-----

CERTIFICACIONES

YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE

I.- De la verdad del acto.-----

II.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

III.- Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.-----

IV.- Que en este acto los accionistas fundadores, solicitan al suscrito Corredor Público, que la sociedad sea inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de Inscripción a través de fedatario público por medios remotos", de conformidad con lo dispuesto con la Regla II.2.3.1.5 (dos romano punto dos punto tres punto uno punto cinco) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil once. El suscrito entregará la Cédula de Identificación Fiscal a los solicitantes, enviando fotocopia de la misma al archivo de la presente acta bajo la letra "B".-----

V.- Que solicite la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, exhibiéndome únicamente la del **Señor Roderick Viveros López**, misma que, previo cotejo, agrego en fotocopia al archivo de la presente póliza bajo la letra "C"; y en virtud de que no me fue exhibida la del **Señor Juan Jaime Magallanes Valdez**, ni la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, le advertí de lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al archivo de este instrumento con la letra "D".-----

VI.- Que advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron por sus generales ser:-----



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

13

REQUERIDOS CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE GCA1211231A2 ("GCA" UNO DOS UNO UNO DOS TRES UNO "A DOS").-----

-----TERCERA.- CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE PRESENTO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, CUYA MATRIZ OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURIA A MI CARGO, COMO CONSTANCIA PARA LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN SIETE FOJAS ÚTILES.- DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----





Sir1801 22.10.12

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE Naucalpan, México,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

22268 - 7

Control Interno 3 Fecha de Prelación 27 / NOVIEMBRE / 2012 Hora de Prelación 13:39:09



Fedatario JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

Nombre / Denominación o Razón Social GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

Table with 5 columns: Documento, Acto, Descripción, Fecha Registro, Consecutivo Registro. Row 1: 4628, M4, Constitución de sociedad, 27-11-2012, 1. Includes authenticity characters and sequence number 323,980.

Table with 3 columns: Fecha, Importe, Recibo de Pago No. Row 1: 27 NOVIEMBRE 2012, \$1,371.00, 9702.

CALIFICADOR: LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO

REGISTRADOR: LIC. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ

RIE Secuencia No. 323980

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada to, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



PERMISO 0942519
EXPEDIENTE 20120941733
FOLIO 120905091320

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

GRUPO COMERCIAL ARAMON

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 05 de septiembre de 2012.

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: 13407852.RTF
Secuencia: 303494

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	Validez:	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigente
	# Serie:	00001000000200047823	Revocación:	<input type="checkbox"/>	No Revocado
Firma	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)	Status:	<input checked="" type="checkbox"/>	Válida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRPTION			
	Cadena de firma:	1B 4D 6B EE 59 4F 3A 12 80 F2 51 2B E1 5A A5 4C CC CB 68 E8 66 6E 7F 6C 53 53 74 5C 11 4D D8 8A 75 72 40 F3 1D FA E0 F9 74 03 A2 D0 88 CD 32 4C 2F 17 4D F4 E6 EA AD BA 90 04 28 EA C2 10 82 C1 67 77 76 66 EC 81 B1 5D 7A 16 E5 4C EE 1C 43 33 40 71 5E 8D ED 44 1D 37 C7 20 92 D8 D1 D4 CC FF 90 D0 A0 07 E6 DD 1C 8D D1 CA 25 C9 7B C3 25 B2 23 32 0E 3B 05 07 98 EA D4 B7 32 F9 1C CA 51 41			
OCSP	Fecha:	05/09/2012 20:25:01 (UTC: 20120906012501Z)			
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov			
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Número de serie:	00001000000200047823			
TSP	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)			
	Nombre del respondedor:	AUTORIDAD DE ESTAMPILLAS DE TIEMPO			
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas Secretaría de Relaciones Exteriores			
	Secuencia:	0257BB			
	Datos estampillados:	6F12779A88B6F2CC0CF4958C05D8D12F73E4160B			

COTEJADO



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCA1211231A2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

FOLIO

R1538266

MEX-27/11/2012-R

4yc184s79

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

DOMICILIO

CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53121



CLAVE DEL R.F.C. GCA1211231A2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **27-11-2012**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-11-2012**

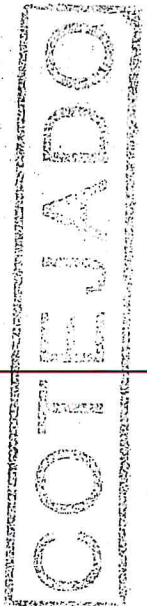
OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-11-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	27-11-2012	RF201242719897

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

GoGO4IW2a7MM+dTTpcFeBJfWf9+FMcjKejU6vqTwoFxxZiRBsJhjMh26UdC8xizVnMikKIAfdN6YdFEiUsrL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv2oj0hEAJ5x68VrWoXTW
JjDiu34fNwGjddTBJB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPMaMnd8=



FOLIO 120905091320

EXPEDIENTE 20120941733

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS



CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 4,628 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PUBLICO # 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUIEN CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGO DICHOS INSTRUMENTOS Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO N° 0942519 PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V., SIENDO INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO
DIRECCIÓN
TELÉFONO

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ
AV. NUEVO LEON 238, DEPACHO 302, COL. HIPÓDROMO CONDESA,
C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
52-64-80-60

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

COTEJADO



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

I

LIBRO PRIMERO DE REGISTRO

PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.

En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, yo, EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, actuando con el carácter de Fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:

Que ante mí comparecen los JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ y RODERICK VIVEROS LÓPEZ, ambos por su propio derecho, para constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos de la siguiente Declaración y Cláusulas:

DECLARACION

Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, Permiso número 0942519 (cero nueve cuatro dos cinco uno nueve); Expediente número 20120941733 (dos cero uno dos cero nueve cuatro uno siete tres tres); mismo que yo, el Corredor Público agregó al archivo de esta póliza, marcado con la letra "A", y en copia al primer original que del presente instrumento expida.

Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se registrá por los siguientes:

ESTATUTOS

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "GRUPO COMERCIAL ARAMON", esta denominación deberá usarse seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:

1.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.



ING. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO Nº 49 DEL D.F.

3

11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.-----

----- 12.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros. --

----- 13.- Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.- -----

----- 14.- Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.-----

----- 15.- En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.-----

----- ARTÍCULO TERCERO.- La DURACIÓN de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. -----

----- ARTÍCULO CUARTO.- El DOMICILIO de la sociedad será en el Municipio de NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.-----

----- ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad es mexicana y se constituye con la "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS". En consecuencia, los accionistas que en este acto constituyen la sociedad, y los futuros que llegare a tener, convienen expresamente en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, y sociedades con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----



MIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

5

de acuerdo de la emisión, dando en todo caso a los accionistas de la sociedad la preferencia que se establece en el Artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el párrafo IV) de este Artículo. _____

_____ IV) No podrá decretarse ningún aumento de capital a menos de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. _____

_____ V) La asamblea de accionistas que decreta el aumento, o cualquier asamblea posterior, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento. _____

_____ **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. _____

_____ **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. _____

_____ En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. _____

_____ Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. _____

----- **ASAMBLEAS** -----

_____ **ARTÍCULO NOVENO.**- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente. _____

_____ I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias. _____

_____ Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. _____

_____ II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. _____

_____ III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios. _____

_____ IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. _____

_____ V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. _____



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

7

Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que

tendrá entre otras facultades las siguientes: _____

_____ A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. _____

_____ B.- Para transigir. _____

_____ C.- Para comprometer en árbitros. _____

_____ D.- Para absolver y articular posiciones. _____

_____ E.- Para recusar. _____

_____ F.- Para recibir pagos. _____

_____ G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. _____

_____ **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa, los integrantes del Consejo de Administración o el Administrados Único, podrán realizar, entre otros, los siguientes actos: _____

_____ Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en general todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios; presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y ordenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante. _____



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

9

ARTICULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se elaborarán al final de cada ejercicio, deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. _____

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago de los impuestos correspondientes y reparto de utilidades a los trabajadores, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General de Accionistas. _____

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Los fundadores de la sociedad no se reservan participación especial en las utilidades. _____

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos que establece la Ley. _____

----- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Al disolverse la sociedad se pondrá en liquidación y se nombrarán uno o más liquidadores, quienes se sujetarán al capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

----- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Mientras no se inscriba en el registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su cargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. _____

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o el Administrador Único y el Comisario actuará con las facultades y obligaciones que le corresponde en la vida normal de la sociedad. _____

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **PRIMERO.**- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue: _____

----- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ (MAVJ700124754)**, CINCUENTA acciones, con valor de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. _____

----- **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ (VILR820302SR8)**, CINCUENTA acciones, con valor de **VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. _____

----- **TOTAL: CIEN ACCIONES**, con valor de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. _____



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales..."-----

CERTIFICACIONES

YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE-----

I.- De la verdad del acto.-----

II.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

III.- Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.-----

IV.- Que en este acto los accionistas fundadores, solicitan al suscrito Corredor Público, que la sociedad sea inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de Inscripción a través de fedatario público por medios remotos", de conformidad con lo dispuesto con la Regla II.2.3.1.5 (dos romano punto dos punto tres punto uno punto cinco) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil once. El suscrito entregará la Cédula de Identificación Fiscal a los solicitantes, enviando fotocopia de la misma al archivo de la presente acta bajo la letra "B".-----

V.- Que solicite la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, exhibiéndome únicamente la del **Señor Roderick Viveros López**, misma que, previo cotejo, agrego en fotocopia al archivo de la presente póliza bajo la letra "C"; y en virtud de que no me fue exhibida la del **Señor Juan Jaime Magallanes Valdez**, ni la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, le advertí de lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al archivo de este instrumento con la letra "D".-----

VI.- Que advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron por sus generales ser:-----



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

13

REMOTOS, CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE GCA1211231A2 ("GCA" UNO DOS UNO UNO DOS TRES UNO "A" DOS).-----

----- TERCERA.- CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE PRESENTO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, CUYA MATRIZ OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURIA A MI CARGO, COMO CONSTANCIA PARA LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN SIETE FOJAS ÚTILES.- DOY FE.-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
Naucalpan, México,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sir1801_22.10.12

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

22268 - 7

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
3	27 / NOVIEMBRE 2012	13:39:09



Fedatario

JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

Nombre / Denominación o Razón Social

GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

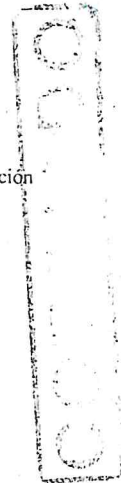
Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
4628	M4	Constitución de sociedad	27-11-2012	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 135072dd8318f9c5202cbae891ce91168209a94d			Secuencia: 323,980	
Derechos de Inscripción				
Fecha	27	NOVIEMBRE	2012	Recibo de Pago No.: 9702
Importe	\$1,371.00			

CALIFICADOR: LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO

REGISTRADOR: LIC. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ

RIE Secuencia No. 323980

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis. Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



PERMISO 0942519
EXPEDIENTE 20120941733
FOLIO 120905091320

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

GRUPO COMERCIAL ARAMON

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se insere la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF, a 05 de septiembre de 2012

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: 13407852.RTF
Secuencia: 303494

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	Validez:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigente
	# Serie:	00001000000200047823	Revocación:	<input type="checkbox"/> No Revocado
Firma	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)	Status:	<input checked="" type="checkbox"/> Válida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRPTION		
	Cadena de firma:	1B 4D 6B EE 59 4F 3A 12 80 F2 51 2B E1 5A A5 4C CC CB 68 E8 66 6E 7F 6C 53 53 74 5C 11 4D D8 8A 75 72 40 F3 1D FA E0 F9 74 03 A2 D0 88 CD 32 4C 2F 17 4D F4 6F EA AD BA 90 04 28 EA C2 10 82 C1 67 77 76 66 EC 81 B1 5D 7A 16 E5 4C EE 1C 43 33 40 71 5B 6D ED 44 1D 37 C7 20 92 D8 D1 D4 CC FF 90 D0 A0 07 E6 DD 1C 8D D1 CA 25 C9 7B C3 25 B2 23 32 1E 3B 05 07 98 EA D4 B7 22 F9 1C CA 51 41		
OCSP	Fecha:	05/09/2012 20:25:01 (UTC: 20120906012501Z)		
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov		
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria		
	Número de serie:	00001000000200047823		
TSP	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)		
	Nombre del respondedor:	AUTORIDAD DE ESTAMPILLAS DE TIEMPO		
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas Secretarías de Relaciones Exteriores		
	Secuencia:	0257BB		
	Datos estampillados:	6F12779A0865F2CC0CF4958C05D8D12F73E4160B		

00001000000200047823

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
GCA1211231A2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

FOLIO
R1538266

MEK-27/11/2012-R 4yc184s79

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

DOMICILIO
CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53121

CLAVE DEL R.F.C GCA1211231A2

ADMINISTRACION LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **27-11-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-11-2012**



OBLIGACIONES

DESCRIPCION	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-11-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscrición / Inscrición de Persona Moral	27-11-2012	RF201242719097

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-453-6728

GoGO4IW2a7MM+dTTpcFeBJfWf9+FMcjKejU6vqTwoFxxZIRBsJhMh26UdC8xizVnMIKKIAfdNGYdFEiUsrL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv2oj0hEAJSx68VlrWoXTW
JjDiu34INWGjddTBJB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPMaMmndB=



AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS



CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 4,628 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO # 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUIEN CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, FORMALIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO N° 0942519 PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V., ENDEBENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO
DIRECCIÓN
TELÉFONO

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ
AV. NUEVO LEON 238, DEPACHO 302, COL. HIPÓDROMO CONDESA,
C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
52-64-80-60

[Handwritten signature]
FIRMA DEL INTERESADO



COTEJADO



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

1

LIBRO SEGUNDO DE REGISTRO

PÓLIZA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA _____

_____ En la ciudad de México, Capital de los Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, yo, **EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE,** de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, y actuando con el carácter de Fedatario que la Ley de Correduría Pública me otorga, hago constar: _____

La formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada por los accionistas de la sociedad denominada "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada el día veintitrés de mayo del dos mil diecisiete. A solicitud del SEÑOR RODERICK VIVEROS LOPEZ, quien ante mí comparece en su carácter de Delegado de las Asambleas, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas: _____

_____ **DECLARACIONES** _____

_____ PRIMERA.- Declara el compareciente que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita de la manera siguiente: _____

-----A) **Con póliza número cuatro mil seiscientos veintiocho** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, otorgada ante la Fe del suscrito Corredor, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el **Folio Mercantil Electrónico 22268-7 (veintidós mil doscientos sesenta y ocho guion siete)**, con fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, mediante la cual, previo permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores, se **constituyó** "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, Clausula de Exclusión de Extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional. Teniendo como actividad principal comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial. De dicho instrumento copio lo siguiente: _____

~~"...E S T A T U T O S ... ASAMBLEAS... ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente: I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias. Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.- II.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.-III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios.- IV.-... Si todas las~~



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

3

seguinte. Por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante. III.- PODER EN MATERIA LABORAL con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas. VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en Comité. IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... T R A N S I T O R I O S... PRIMERO.- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue: EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ (MAVJ700124754), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ (VILR820302SR8), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. TOTAL: CIEN ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. SEGUNDO.- Los comparecientes considerando la presente reunión como su primera Asamblea General de Accionistas, acuerdan: I.- Confiar la administración de la sociedad a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual queda integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ. SECRETARIO Y TESORERO SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ. Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán, conjunta o separadamente, de todas las facultades señaladas en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO de los Estatutos, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con excepción de las facultades para actos de dominio, las que deberán ejercer siempre en forma mancomunada...
—SEGUNDA.— Que su representada no ha efectuado reformas a sus Estatutos, los cuales continúan vigentes en la fecha de celebración de la asamblea.
—TERCERA.— Que la Asamblea, cuya Acta se formaliza en este acto, fue celebrada por



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

En desarrollo del PRIMER PUNTO de la Orden del Día, el Presidente hizo del conocimiento de la Asamblea de la decisión del accionista Juan Jaime Magallanes Valdez de ceder los derechos de la totalidad de las acciones que detenta en el capital de la sociedad. -----

-----En uso de la palabra, el señor Roderick Viveros López, renuncia a ejercer el derecho de preferencia que la Ley le otorga para adquirir las acciones ofrecidas. -----

-----Por su parte, el señor José Daniel Viveros Ríos, quien se encuentra presente como invitado especial, manifiesta su interés por adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas. -----

-----Los accionistas, por unanimidad de votos tomaron los siguientes: -----

-----ACUERDOS-----

-----1ª.- En virtud de la renuncia del accionista señor Roderick Viveros López al derecho de preferencia, se aprueba la cesión de derechos de las acciones de que es titular el señor JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ, de manera gratuita, pura y simple, en favor del señor JOSE DANIEL VIVEROS RIOS.-----

-----2ª.- En razón de lo expuesto en lo sucesivo, el capital social queda distribuido como sigue: -

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
José Daniel Viveros Ríos	50	\$25,000.00
R.F.C. VIRD510725DV0		
Roderick Viveros López	50	\$25,000.00
R.F.C. VILR820302SR8		
TOTAL	100	\$50,000.00

-----En uso de la palabra y antes de pasar al siguiente punto de la Orden del Día, el señor JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ, desea expresar a la Asamblea, que durante todo el tiempo de su participación como accionista de la sociedad, le fueron cubiertos a su entera satisfacción las cantidades que por derecho le correspondían y, que a la fecha no se le adeuda cantidad alguna por ningún concepto, por lo que libera totalmente a la sociedad y sus representantes, y no se reserva ninguna acción o derecho que pudiese ejercitar en lo futuro.-----

-----3ª.- Se tome nota en el Libro de Registro de Accionistas de la transmisión aprobada y, procédase a la cancelación de las anteriores acciones y expedición en favor de la accionista señor José Daniel Viveros Ríos de las nuevas acciones.-----

-----Al tratar el SEGUNDO PUNTO de la Orden del Día, en uso de la palabra el señor Juan Jaime Magallanes Valdez, manifiesta a los accionistas que, en virtud del acuerdo aprobado en el punto anterior y haber dejado de tener interés en la sociedad, presenta a la asamblea su renuncia a

los cargos que venía desempeñando como Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad. -----

-----Por su parte el señor Roderick Viveros López, también presenta su renuncia al cargo que ocupa como Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. -----

----- Los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente: -----



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

7

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga lo que se contiene en las siguientes:---

CLAU S U L A S

-----**PRIMERA**.- Queda formalizada para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada el veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, la cual queda transcrita en la declaración tercera de la presente póliza y se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra. ---

-----**SEGUNDA**.- Como consecuencia de la formalización del acta de asamblea, citada en la cláusula anterior "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la compareciente otorga y formaliza los siguientes acuerdos:---

-----1°.- Se acepta la renuncia presentada por el señor RODERICK VIVEROS LOPEZ al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. -----

-----2.- Se acepta la renuncia presentada por el señor JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ al cargo de Secretario y Tesorero del Consejo de Administración. -----

-----3°.- Se revocan sus designaciones, así como todos los poderes y facultades otorgados a los señores RODERICK VIVEROS LOPEZ y JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ. -----

-----4°.- Se aprueba el cambio de régimen de administración de la sociedad a un ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

-----5°.- Se designa al cargo de Administrador Único al SEÑOR JOSE DANIEL VIVEROS RIOS otorgándole todos los poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, las cuales se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen. -----

-----3°.- Se aprueban los demás acuerdos establecidos en el Acta de Asamblea contenida en la declaración Tercera que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

-----**TERCERA**.- El compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad:-----

----- A) Que su representada tiene capacidad legal requerida para contratar y obligarse, acreditando su legal existencia con los documentos que se relacionan en la declaración primera de este instrumento, así como su personalidad con que se ostenta con el Acta que ha quedado formalizada. -----

----- B) Que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna hasta la fecha. -----



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

9

de la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...” -----

“ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA

PÚBLICA.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir:...

V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos...” -----

----- **YO EL CORREDOR PUBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:** -----

- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista. -----
- II.- Que me cercioré de la capacidad legal del compareciente para contratar y obligarse, asimismo en el compareciente no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción. -----
- III.- Que en vista de que aparecen, en las Actas que quedaron formalizadas, asentadas las Claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, se tiene por cumplida la obligación del suscrito fedatario, de conformidad en lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. -----
- IV.- Que advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, el compareciente manifestó por sus generales ser: Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, soltero, empresario, con Clave Única de Registro de Población VILR820302HDFVPD03 (“VILR” ocho dos cero tres cero dos “HDFVPD” cero tres), y domicilio en calle Éxito número veinticinco, Colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil quinientos treinta, en México, Distrito Federal; quien se identificó con el documento mismo que, previo cotejo con su original, envió copia fotostática al archivo de la presente acta marcado con la letra “B”. -----
- V.- Que para dar cumplimiento a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el suscrito Corredor Público hago constar que he informado al compareciente que los datos personales proporcionados, por

disposición de la Ley, son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que éstos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, por lo que enterado de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en esta acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales es titular



Registro Público de Comercio



Naucalpan

Boleta ingreso inscripción

20170011314600KJ

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
22268	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700113146	15/06/2017 02:20:24 T.CENTRO	RODERICK VIVEROS LOPEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
6270	Póliza
Fedatario / Autoridad	
José Antonio Sánchez Chávez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
22268	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	15/06/2017 02:20:24 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16802489	11/08/2017 05:21:30 T.CENTRO	\$2,413.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170811222207.3362Z	UjiTes8lz4eBVfACSTWeXRFSVBEFDcF16RAz9KPPY1TNeD2EvRSDh17GQFIBR7+wQxwr201uj7kTbK12XAPd1OaDzP4EnAvXxGUqC9v5IbgkfuFIVKMfITHWmcV63NI3d20Tx6FcygSfS5ry97obkSrOPM7?csqUoeyclQ55C2yDNDh0ZFUU+UZ38g5DrStu07JF/sHj5blehFjWy9C4OaGRnc+MBZONsDEaMrOIXSWXBnoXQM1ic938J9iy2DCaVOTKIV1diCJMj06BAmZlGor9V0T3pj+HEQ==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA	



Registro Público de Comercio



Naucalpan

Asamblea

20170011314600KJ

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 22268

Por instrumento No. 6270

De fecha: 06/06/2017

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: José Antonio Sánchez Chávez No. 49

Estado: Ciudad de México Municipio: Cuauhtémoc

Consta que a solicitud de: RODERICK VIVEROS LOPEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 23/05/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
RODERICK	VIVEROS	LOPEZ		PRESIDENTE DEL CONSE	
JUAN JAIME	MAGALLANES	VALDEZ			



Registro Público de Comercio



Naucalpan

Asamblea

20170011314600KJ

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSE DANIEL	VIVEROS	RIOS		ADMINISTRADOR UNICO	I.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS. II.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. III.- EN MATERIA LABORAL. IV.- PARA ACTOS DE DOMINIO. V.- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. VI.- ABRIR, MANEJAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DE CHEQUES, DE INVERSIÓN O DE DEPÓSITO, AUTORIZANDO A LAS PERSONAS PARA EL MANEJO DE DICHAS CUENTAS. VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR, FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMITÉ. IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I.- RENUNCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y REVOCACIÓN DE SUS FACULTADES. II.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LUGAR EN DONDE NACIÓ EL DÍA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SOLTERO, EMPRESARIO, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN VILR820302HDFVPD03 ("VILR" OCHO DOS CERO TRES CERO DOS "HDFVPD" CERO TRES), Y DOMICILIO EN CALLE ÉXITO NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA CAMPESTRE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL CERO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CIUDAD DE MÉXICO.

Datos de inscripción

NCI.

Fecha ingreso



Registro Público de Comercio



Naucalpan

Asamblea

20170011314600KJ

Número Único de Documento

201700113146

Fecha inscripción

11/08/2017 05:22:07 T.CENTRO

15/06/2017 02:20:24 T.CENTRO

Responsable de oficina

Dulce María Zamora Tafolla